

REGLAMENTO

Programa Red Joven – Ciclo Lectivo 2026
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad del Partido de Mar Chiquita

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS

El Programa Red Joven contempla los siguientes beneficios destinados a estudiantes que acrediten situación socioeconómica desfavorable y cumplan los requisitos establecidos:

1. Fotocopias Gratuitas

Comprende a estudiantes que, habiendo demostrado bajo los requisitos de inscripción una condición económica desfavorable, aspiren al beneficio. El/la estudiante beneficiario/a podrá enviar vía mail el material de estudio, disponiendo como máximo de 500 copias mensuales.

Para el mantenimiento del beneficio deberá presentar al finalizar cada cuatrimestre una planilla firmada por autoridad competente de la institución educativa que certifique su condición de alumno/a regular y su avance académico.

2. Hotel Estudiantil

Destinado a estudiantes que, habiendo acreditado situación socioeconómica desfavorable, aspiren al beneficio de alojamiento. El/la estudiante beneficiado/a contará con una plaza en el Hotel Estudiantil durante el período comprendido entre abril y diciembre del ciclo lectivo correspondiente.

Para el mantenimiento del beneficio deberá acreditar al finalizar cada cuatrimestre su condición de alumno/a regular y su avance académico conforme a los mecanismos de evaluación establecidos en el presente reglamento.

REQUISITOS GENERALES

A. Ser residente del Partido de Mar Chiquita.

B. Ser alumno/a activo/a de una carrera universitaria o terciaria oficialmente reconocida.

C. Inscribirse en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 16 de marzo de 2026, mediante la presentación de la documentación requerida, la cual reviste carácter de Declaración Jurada.

D. Acreditar situación socioeconómica desfavorable, la cual será verificada por el área correspondiente mediante entrevistas presenciales o telefónicas cuando fuera necesario.

OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a se compromete a:

- Notificar cualquier situación que impida el cumplimiento del proyecto de estudio presentado.
- Informar cambio de domicilio, teléfono o datos relevantes.
- Comunicar pérdida de condición de alumno/a regular.
- Informar abandono de la carrera o cambio de institución.
- Comunicar modificación sustancial de la situación socioeconómica.
- Informar la finalización de la carrera o la obtención del título correspondiente.
- La inscripción al programa implica el conocimiento y aceptación plena del presente reglamento.

INSCRIPCIÓN

La inscripción se formalizará mediante las planillas y documentación establecidas por el Área de Educación. La presentación de documentación incompleta, ilegible o sin firma implicará la no evaluación de la solicitud.

ADJUDICACIÓN

- a) Las solicitudes que cumplan con los requisitos formarán parte de una lista organizada por orden de prioridad.
- b) Las prioridades se establecerán mediante el análisis integral de la situación socioeconómica declarada y acreditada.

MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Para conservar y renovar el beneficio, el/la estudiante deberá:

- Acreditar condición de alumno/a regular.
- Cumplir con el rendimiento académico mínimo establecido.
- Mantener las condiciones socioeconómicas que dieron origen al beneficio.
- Cumplir con las normas de convivencia y reglamentación del programa.
- La renovación quedará sujeta al análisis del área responsable.

MECANISMO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

A los fines de la evaluación académica se tomará el período comprendido entre el 1º de septiembre del ciclo lectivo anterior y el 31 de agosto del año en curso (para estudiantes de segundo año en adelante).

El rendimiento académico mínimo requerido para la conservación y renovación del beneficio será de 5 puntos, conforme al siguiente criterio:

- ✓ Cursada aprobada: 1 punto
- ✓ Final aprobado: 1 punto
- ✓ Materia promocionada: 2 puntos

El no alcanzar el mínimo establecido podrá dar lugar a la no renovación del beneficio, salvo situaciones debidamente justificadas y evaluadas por el área responsable.

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

El Programa Red Joven se sustenta en normas de convivencia orientadas al respeto, la responsabilidad y el cuidado del espacio común. El incumplimiento de las normas podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, según la gravedad del hecho y los antecedentes del/la beneficiario/a.

Las medidas podrán consistir en:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal del beneficio.
- Revocación definitiva del beneficio y pérdida de la plaza.

Las sanciones serán evaluadas por el área responsable del programa y notificadas formalmente al/la estudiante. La reiteración de faltas o la comisión de conductas que alteren gravemente la convivencia o el normal funcionamiento del programa podrán derivar en la revocación del beneficio.

REVOCACIÓN DEL BENEFICIO

Serán motivos de revocación:

- Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia.
- Conductas que afecten gravemente la integridad física o moral de otros/as beneficiarios/as.
- Pérdida de la condición de alumno/a regular.
- No alcanzar el rendimiento académico mínimo establecido.
- Falseamiento de datos en la Declaración Jurada.
- Modificación sustancial de la situación socioeconómica que hubiera dado origen al beneficio.
- Abandono de la carrera o cambio de residencia fuera del Partido.

En caso de vacancia, asumirá el/la estudiante que continúe en el orden de prioridad establecido.

DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento podrá ser actualizado por el Área de Educación en función de la dinámica, necesidades y evaluación permanente del Programa Red Joven.